

REGLAMENTO SISTEMA DIF VALLE DE GUADALUPE

El presente reglamento tiene como fin normar el funcionamiento del Sistema DIF de Valle de Guadalupe para prestar un mejor servicio a los usuarios, bajo las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: El Sistema DIF es un lugar para beneficio de la comunidad y el usuario tiene obligación de conservarlo limpio y agradable.

SEGUNDA: El servicio que presta el Sistema DIF está sujeto a un horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.

TERCERA: Es responsabilidad del usuario hacer uso adecuado del material que el Sistema DIF le proporcione para la realización de sus actividades.

CUARTA: Es obligación de cada usuario aportar cuotas de recuperación, las que se destinarán al pago de instructores y mantenimiento del inmueble y mobiliario de éste.

QUINTA: Durante la estancia en el Sistema DIF, el usuario deberá tener una conducta adecuada y respetuosa hacia las demás personas.

SEXTA: La persona que estropee o deteriore mobiliario o parte del inmueble tendrá la obligación de reponerlo o repararlo.

SÉPTIMA: Sin excepción, ninguna persona podrá sacar mobiliario o material del Sistema DIF para otro uso del que esté destinado.

OCTAVA: Queda estrictamente prohibido utilizar el Sistema DIF como centro de reunión personal o casa habitación.

NOVENA: queda estrictamente prohibido utilizar las instalaciones para eventos tales como bailes, mítines políticos, reuniones sociales, etc. u otra actividad cuya finalidad sea ajena a los objetivos del Sistema DIF

DECIMA: Queda estrictamente prohibido a todos los usuarios del Sistema DIF introducir y consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia tóxica dentro del edificio.

ONCEAVA: El presente reglamento podrá ser modificado cuando así lo requiera, para el mejor funcionamiento del Sistema DIF.

